

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Mislata

*2023/01752 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la aprobación de la modificación del reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal.*

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Mislata, en sesión plenaria ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2023, adoptó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, en los siguientes términos:

#### VER ANEXO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por un periodo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, considerándose definitivamente aprobada la modificación en el caso de no presentarse ninguna.

Mislata, a 3 de febrero de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.



- “Se añade el siguiente artículo:

Art. 11. **Desactivación.**

*El personal integrante de una o más bolsas podrá desactivar voluntariamente su pertenencia a cualquiera de ellas por un periodo no inferior a tres meses, no siéndole ofertados puestos en tanto mantenga esta situación.*

La solicitud de activación y desactivación tendrá efectos **al día siguiente hábil** a su presentación por registro de entrada.

- **Se modifica parcialmente la redacción del Art. 4, apartado 3, final:**

**Donde dice:**

*Si el rechazo se efectúa dos veces consecutivas sin causa justificada, no necesariamente para el mismo puesto de trabajo, la persona aspirante será excluida de la bolsa.*

**Se sustituye por:**

*Si el rechazo se efectúa cuatro veces consecutivas sin causa justificada, no necesariamente para el mismo puesto de trabajo, la persona aspirante será excluida de la bolsa.*

- **Se modifica parcialmente la redacción del Art. 5:**

**Donde dice:**

*(...) Rechazo de un ofrecimiento dos veces consecutivas sin causa justificada a cualquier modalidad de puesto de trabajo (...).*

**Se sustituye por:**

*(...) Rechazo de un ofrecimiento cuatro veces consecutivas sin causa justificada a cualquier modalidad de puesto de trabajo (...).*

- **Se añade al Art 6.1, un apartado e):**

e) Por estar trabajando, acreditado documentalmente mediante certificado de empresa y alta en Seguridad Social.



- **Se modifica parcialmente la redacción del Art. 10:**

**Donde dice:**

*Art 10.4.- La actualización de la bolsa se realizará una vez valorada toda la documentación. Y se procederá a la nueva ordenación de la lista.*

**Se sustituye por:**

*Art 10.4.- La actualización de la bolsa se realizará una vez valorada toda la documentación. Y se procederá a la nueva ordenación de la lista, constituyéndose nuevamente la bolsa **a todos los efectos.***

- **Se añade una disposición transitoria:**

*Excepcionalmente, se otorgará eficacia retroactiva al Art 11, al producir efectos favorables a los interesados.”*

